Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

obligacion = q.a Cirujano de
Nuñoro =

En la Villa de Caravaca a treze de Mayo
de mil seiscientos y ochenta y siete ante mi
el Escrivano Mayor de la Ayuntamiento
y testigos parecieron Rodrigo Lopez Marin
Ginés Lopez Perez Pedro Lopez Perez y Fran.co
Alvarez Rodenas Ess.nos de Ayunt.o de la Villa
y dixeron que por el Ayuntamiento della se les
pagó libranza a favor del Rey.r de la Ju
sidencia del Obispado Dn Diego Murillo por la
Villa que su Mag.d de setecientos R.s contra los
Propios del Concejo y por decreto de diez y ocho
de Abril pasado de este año se mandaron
tomar prestados seiscientos y cinquenta R.s
de las Alcavalas y servicio ordinario obligandose
los otorgantes a volverlos a dichas Volsas para
el ultimo de Junio que viene de este presente año y an
tenido por bien de hacer la dha obligacion que el tener
de la qual se obligan para el dho dia
pagar los dhos seiscientos y cinquenta R.s a los
efectos contenidos en dho acuerdo de donde
se an tomado a prorrata conforme
a cada uno tocare y para que lo cumpliran se
obligan con sus pers.s y bienes avidos y que aviendo
podera las Justicias y Juezes de su Mag.d
para que les apremien a lo que dho es